RESOLUCION Nº 0450

FECHA: 21 JUN 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Otro Sí Modificatorio No. 1 al Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y…

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) No. **CONVENIO-ESAL-001-2022**, cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Que el día veintisiete (27) del mes de enero del año 2022, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, el día Veintiocho (28) del mes de enero del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con NIT 900.191.262-6, representada legalmente por **LEIDY JOHANA PATIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.112.620.607 expedida en La Unión, Valle.

Que en las condiciones del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias.

Garantía de cumplimiento	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
	Cumplimiento.	Diez Por Ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Calidad del servicio	Diez Por Ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Por una vigencia igual al plazo del Convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos (200) SMMLV	Por el termino de duración del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022; el contratista presenta el día veinticocho (28) del mes de enero del año 2022, las garantías a través de las póliza N° 580-47-994000071591 (Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales) y N° 580-74-994000019626 (póliza de responsabilidad civil extracontractual) expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA para su respectiva revisión y aprobación.

Que, la presente póliza (anexos No. 1) fueron aprobadas mediante la Resolución N° 0336 del 28 de enero de 2022.

Que **CLAUDIA MILENA MEDINA** – COORDINADORA DE ADULTO MAYOR, en calidad de supervisora del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, mediante memorando general de fecha Ocho (08) de junio de 2022; solicitó al señor Alcalde (E) autorización para adelantar todos los trámites y gestiones necesarias con el fin de suscribir Otro Si Modificatorio No. 1 al Contrato antes mencionado, con el fin de adicionar la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($6.949.250)** al valor inicialmente pactado.

Que el supervisor fundamentó su solicitud de la siguiente forma: "*Mediante la presente me permito solicitar autorización para adelantar trámites de adicción de presupuesto al Convenio de Asociación Nº 002-2022 y de esta manera realizar Otro Sí al mismo, de acuerdo a los siguientes motivos:* ***1)*** *Que durante los últimos meses, los colombianos han visto con alarma el rápido incremento de los precios de los alimentos, que se han disparado entre 10 y 40 %, según los analistas. Además, aseguran que los productos con mayores alzas en sus precios son el maíz, la soya, la carne de res, el pollo y la papa, y se espera que sigan aumentando en los próximos meses.* ***2)*** *Que las razones detrás de este fenómeno se explicarían por el aumento en el precio del dólar, lo cual implica un mayor gasto en los insumos para el mantenimiento y cultivo de las cosechas, al igual que la crisis de los contenedores como consecuencia de la pandemia por la COVID-19, que ha generado importantes demoras y mayores gastos respecto del transporte de las mercancías.* ***3)*** *Que el Municipio de La Unión Valle, no ha sido ajeno a este fenómeno y durante el año se han presentado alzas en alimentos como el pollo, la carne de res, las verduras, las frutas y la leche, lo que ha ocasionado un desequilibrio económico en valor del ítem refuerzo alimentario (almuerzo). Pues un ejemplo de ello es la bolsa de leche, pues un litro de leche para el mes de febrero se conseguía en un precio de $3.500 - $3.800 pesos y a la fecha ese mismo litro de leche oscila entre los $4.500 - $5.000 pesos es decir entre $1.000 - $1.500 pesos más; Así mismo, ocurre con el precio de la carne de res, pues un kilo que en febrero se podía comprar a $24.958, y hoy se puede estar adquiriendo a $34.600, es decir un incremento de $9.642 pesos; y de esta misma manera se han sentido incrementos en la papa, la cebolla, el tomate, entre otros.* ***4)*** *Que el 28 de enero de 2022 se firma Convenio de Asociación 002-2022 para prestar la atención integral y/o básica a los adultos mayores del programa del Centro Vida, donde se establece en la Clausula segunda, literal 2.20 numeral B) Eje refuerzos alimentarios suministrar un total de 22.743 raciones de refuerzo alimentario (almuerzos) durante 171 días hábiles; Así mismo, en el análisis del sector se establece un valor unitario por ración de $10.900 pesos y en la propuesta presentada por el operador se costea el ítem a un valor de $10.900* ***5)*** *Que el operador hasta la fecha ha logrado hacer las entregas y cumplir con los requerimientos establecidos en el contrato, pero debido a las alzas de los alimentos, en especial las carnes y los lácteos, el equilibrio económico se ha visto afectado para lo cual se requiere hacer un ajuste en el valor de los refuerzos alimentarios, esto con base al análisis que se ha venido presentando en el presente documento.* ***6)*** *Que teniendo en cuenta que el valor de la ración del refuerzo alimentario además de los insumos para la preparación de los alimentos, incluye el transporte a cada sede y el pago de las manipuladoras de alimentos, para lo cual se hace necesario y después de hacer una revisión a los costos de la operación en el ítem en mención, realizar un ajuste al costo de la ración por un valor de* ***$550 pesos más*** *para un valor total de* ***$11.450 por ración****.* ***7)*** *Que así las cosas, el valor de $11.450 pesos ración, se pagaría a partir del 23 de mayo y hasta el 10 de octubre de 2022 (95 días hábiles), el cual es el periodo pendiente de ejecución del contrato; Por tanto, se debe realizar una adición de recursos financieros para de esta manera cubrir el incremento en las raciones de refuerzo alimentario (almuerzo) así:*

N° de días hábiles	*N° de beneficiarios*	*N° de raciones del 23 de mayo al 10 de octubre)*	*Vr. Incremento*	*Vr. A Adicionar*
95	*133*	*12.635*	*$ 550*	***$ 6.949.250***

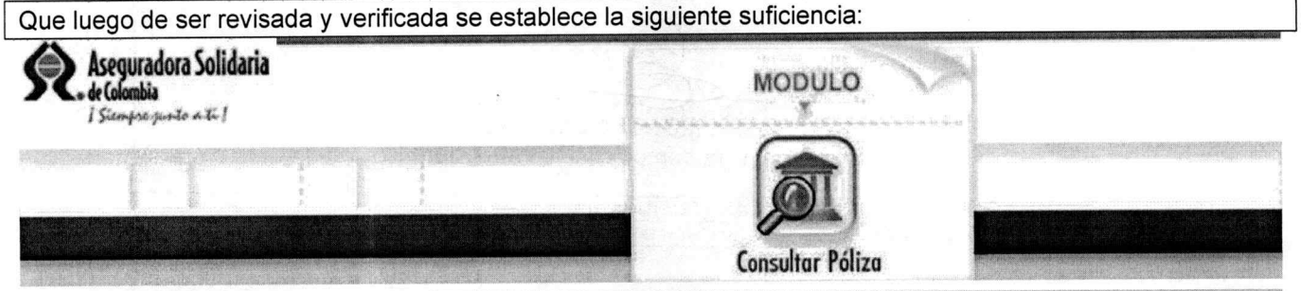
Así las cosas, se deberá realizar una adición presupuestal por el valor de ***SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($6.949.250)****"* (Comillas, cursiva y negrilla fuera de texto)

Que el día Nueve (09) de junio del año en curso, el señor alcalde (E), apoyado en los argumentos expuestos por la supervisión del Contrato, otorgó la respectiva autorización.

Que, se suscribió Otro Si Modificatorio No. 1 al Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022", el día Dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), entre el Alcalde Municipal (E) Arq. **ELKIN MAURICIO CANO CARDONA** como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con Nit N° 900.191.262-6, representada legalmente por la señora **LEYDI JOHANA PATIÑO** quien, a su vez, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle...; con el fin de adicionar la suma de ***SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($6.949.250)*** al valor inicialmente pactado.

Que en cumplimiento de lo anterior, el contratista presenta el día dieciséis (16), del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la modificación de la garantía a través de los Anexos No. 2 de la Pólizas N° 580-47-994000071591 (Póliza De Seguro De Cumplimiento Entidad Estatal) , donde puede observarse la siguiente aclaración "MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DEL 28/01/2022, SE AUNMENTA LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UNA DE LAS GARANTIAS, SEGÚN SE DETALLA EN LA PARTE SUPERIOR" expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000071591**	**Número de anexo:**	**2**
Agencia:	**PEREIRA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE LA UNION VALLE**		
Tomador / Garantizado:	**FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 28 de enero de 2022	jueves, 6 de abril de 2023	$54,525,058.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 28 de enero de 2022	lunes, 6 de octubre de 2025	$27,262,529.05
CUMPLIMIENTO	viernes, 28 de enero de 2022	jueves, 6 de abril de 2023	$54,525,058.10

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en el Anexo No. 1 de la Póliza N° 580-47-994000071591 (Póliza De Seguro De Cumplimiento Entidad Estatal) respecto a la modificación solicitada se determina que, este ***CUMPLE*** con lo establecido en la Cláusula segunda del Otro Si Modificatorio No. 1 al Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Anexo No. 2 de la Póliza N° 580-47-994000071591 (Póliza De Seguro De Cumplimiento Entidad Estatal), expedida el dieciséis (16), del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con Nit N° 900.191.262-6, representada legalmente por la señora **LEYDI JOHANA PATIÑO** quien, a su vez, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión Valle.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Convenio de Asociación Nº CONVENIO-002-2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 21 JUN 2022

MELISSA MONTES GOMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico.

Proyecto:	Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo:	Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico